



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 24 de julio de 2020 para resolver sobre fijar fecha para audiencia.

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 50001 31 05 003 2018 00007 00
Demandante: CARLOS ANDRÉS LONDOÑO LOAIZA
Demandado: MINA GUATIQUEIA CENTRO SAS Y OTROS.

En atención a que fue levantada la suspensión de términos, lo cual permite proseguir con el trámite normal del proceso, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **jueves 4 de marzo de 2021** para la realización de las audiencias fijadas, en los términos establecidos en auto anterior.

SEGUNDO: CONMINAR a las partes para que en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho “*y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones*”; de igual forma, acorde a lo previsto en el inciso 1.º del artículo 6.º del Decreto 806 de 2020, también deberán indicar “*el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso*”.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez